

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

BOP-A-2026-74

ANUNCIO.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**DOÑA CELIA VALVERDE GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Que por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, en sesión extraordinaria, celebrada en el día 9 de enero del año 2026, se adoptó, entre otros, el acuerdo que detallo:

La Sra. Presidenta explica que procede cambiar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Órgano Junta de Gobierno, al haberse producido cambio en la Presidencia para su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, considera necesario se incluya la asistencia técnica a los miembros de la Mesa por parte de expertos dependiendo de cada contratación.

Por lo cual:

Vista la Delegación de funciones de la Junta de Mancomunidad en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en materia de contratación, y vistas las Mesas de Contratación Permanente del Órgano de Contratación Junta de Gobierno de Mancomunidad.

Visto que como resultado de la Junta de Mancomunidad, celebrada el 18 de diciembre de 2025, se ha nombrado nueva presidenta para el mandato 2023-2027, por lo que se hace preciso la modificación de los componentes de la Mesa Permanente del Órgano de contratación Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Por el presente, y una vez examinada la documentación que se acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 326 y la Disposición Adicional 2^a, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de los Pedroches, por unanimidad y 5 votos a favor, de los 6 que la componen, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Municipios de los Pedroches", con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2^a, apartado 7, de la LCSP, y que serán los siguientes:



1. Presidenta: Doña Celia Valverde González, como Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, o persona que le sustituya en su puesto.

2. Secretario: Don Jesús Fernández Vioque, como Gerente de la Mancomunidad, y en su condición de funcionario de carrera y su suplente, doña Elisa Caballero Sánchez, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.

3. Vocal 1: Don José Antonio Ariza Baena, como Secretario-Interventor y Tesorero de la Mancomunidad y en su condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, en acumulación y suplente: Doña Yolanda Romero Fernández, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.

4. Vocal 2: Doña Elisa Caballero Sánchez, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación, y suplente doña María Sánchez Rubio, en su condición de funcionaria, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Los Pedroches.

5 Vocal 3: Doña Yolanda Romero Fernández en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.

6. Vocal 4: Doña María Sánchez Rubio, en su condición de funcionaria, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Los Pedroches.

Se dejan designados como Presidentes Suplentes, para el caso de imposibilidad de asistencia del Sr. Presidente, a los Miembros de la Corporación que se nombran a continuación Miembros de la Junta de Gobierno la Mancomunidad, que se relacionan a continuación:

1.- Don Jesús Fernández Aperador, en su condición de Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios.

2.- Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente de Dos Torres, en su condición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios.

* Asesoramiento técnico: podrá citarse como vocal con voz pero sin voto, a otro personal técnico de la Mancomunidad para asesoramiento de la Mesa de Contratación, en función del tipo de contrato. La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional (art. 326.5 LCSP). La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere pertinentes (art.150.1 LCSP).

SEGUNDO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.



TERCERO.- Facultad a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <https://www.lospedroches.org>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcaracejos, a 13 de enero del año 2026.– La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Celia Valverde González.

